

Acta N° 889/2022**CAMBIO EN LOS PERÍODOS DE LA
DECLARACIÓN DE MOVIMIENTOS DE SEMILLAS**

El Director Ejecutivo informa la realización de una consulta a las empresas sobre las fechas de declaraciones de producción, importación y venta de semillas. Analizado el tema y considerando los informes presentados, la Junta Directiva resuelve por unanimidad establecer los siguientes períodos para las “declaraciones de movimientos de semillas”:

- desde el 1° de agosto al 31 de enero y
- desde el 1° de febrero al 31 de julio de cada año

Manteniendo un plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre del período para realizar el informe a través del sitio web de INASE, o sea:

Declaración al 31 de enero + 5 días hábiles

Declaración al 31 de julio + 5 días hábiles